

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1678

VISTO:

La implementación del programa “*Un árbol bajo el brazo*” que se viene realizando desde el año 2009 en diversas ciudades del mundo y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa surge de la Consejería de Medio Ambiente de la localidad de CANTABRIA – ESPAÑA, otorgando un programa ecológico tan singular como eficaz en el propósito de formar una *conciencia verde* para la comunidad.

Que este proyecto consiste en que los niños y niñas recién nacidos o adoptados en esa ciudad se conviertan en padrinos o madrinas de un árbol previa inscripción de los padres.

Que la puesta en marcha del programa ha cosechado un gran éxito ya que cada niño y cada niña de la ciudad podrá contemplar *in situ* cómo su árbol, al tiempo que ellos mismos, va creciendo, fortaleciéndose y preparándose para permanecer siempre erguido.

Que en nuestro país algunas ciudades como Venado Tuerto (Santa Fe), Laguna Larga (Córdoba), entre otras, lo vienen implementando con gran éxito.

Que sería de suma importancia poder realizar una campaña de concientización en nuestra ciudad tomando como ejemplo esta iniciativa e implementando el programa en Firmat.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en la ciudad de Firmat el programa ***“EL ÁRBOL DE MI VIDA”*** que consiste en plantar un árbol en un espacio público por cada niño o niña que nace o cada niño o niña que es adoptado en nuestra ciudad convirtiéndose en padrino o madrina del ejemplar.-

ARTÍCULO 2º: Constitúyase una comisión de trabajo que estará formada por: Concejo Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Firmat, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Comunitaria y la colaboración del Registro Civil y SAMCo local.-

ARTÍCULO 3º: Impleméntese un sistema de inscripción voluntaria que podrá realizarse en las instalaciones del Concejo Municipal y/o Registro Civil presentando copia del acta de nacimiento o certificado de adopción. A su vez se realizará la creación de un registro de datos.-

ARTÍCULO 4º: Acuérdese con los padres o familia de cada niño, si es que se encuentra en condiciones de hacerse cargo del costo del árbol, caso contrario se podrá gestionar a través de la Secretaría de Promoción comunitaria para recaudar los fondos, de esta manera todas las personas

que quieran participar del programa no queden excluidas por falta de recursos.-

ARTÍCULO 5º: Cada árbol plantado llevará una placa o carátula con el nombre del niño que lo apadrina y su fecha de nacimiento.-

ARTÍCULO 6º: Además de la plantación del árbol cada familia recibirá un obsequio denominado *pack ecológico*.-

ARTÍCULO 7º: Finalmente se entregará un certificado a cada uno de los nuevos habitantes de la comunidad en el que incluye el nombre del padrino o madrina, fecha de nacimiento, la especie de árbol que se adjudica y las coordenadas exactas donde se plantó su árbol.-

ARTÍCULO 8º: El cuidado del árbol quedará a cargo del municipio. La Secretaría de Planeamiento Urbano será la encargada de determinar cuáles serán las especies de árboles determinadas y las fechas adecuadas para el plantado. A su vez será la responsable de seleccionar los espacios públicos donde serán plantados.-

ARTÍCULO 9º: Realícese una campaña publicitaria y de difusión por parte del municipio con el objeto de informar la implementación del programa y concientizar a la población sobre los beneficios de la forestación y el cuidado del medio ambiente.-

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta

Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello

Presidente